Departamento: Alcaldía
Expediente: 001/2020/3269
Asunto: Delegación de Competencias

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

En vista del acuerdo programático alcanzado entre el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Esquerra Unida, vista la Resolución de Delegación de competencias de 19 de junio de 2019 y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**

PRIMERO.- Llevar a cabo la siguiente delegación:

1).- Delegar las áreas Participación Ciudadana, Acceso a la Vivienda y Consumo Responsable en el concejal Sr. D. Javier Rivera Riquelme

Integran el ámbito de actuación del área de Participación Ciudadana: el control y gestión de los centros sociales, coordinación de las relaciones con las asociaciones de vecinos, políticas de promoción y participación vecinal en la actividad pública, así la autorización de ocupación del dominio público para la realización de los mismos cuando sean solicitados por particulares o asociaciones de ámbito de interés local.

Integran el área de acceso a la vivienda las gestión y promoción de acceso a la vivienda y la coordinación con el IMSSE. Coordinación de las relaciones con asociaciones, colectivos y agentes relacionados con la promoción de la vivienda o la defensa del derecho a la vivienda.

Integra el área de consumo responsable el ejercicio de las competencias que atribuye a las entidades locales el Decreto Legislativo 1/2019, de 13 de diciembre, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley del Estatuto de las personas consumidoras y usuarias de la Comunitat Valencian, así como la supervisión, gestión y control de la OMIC.

Así como cualquier otra materia que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

SEGUNDO.- Modificar las delegaciones conferidas por Resolución de 19 de junio de 2019 como sigue:

1) Delegar el área de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Movilidad Sostenible en el Concejal Sr. D. Enrique Jesús Quilez Tapia.

Integran el ámbito de actuación del área de Seguridad Ciudadana y Protección Civil: la policía local, tráfico, seguridad vial, protección civil y el servicio de extinción de incendios.

El área de Movilidad Sostenible: servicios de taxi, transporte colectivo urbano de viajeros y movilidad intermunicipal.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	13/03/2020	Alcalde
Firma 2 de 2	Federico José López Álvarez	13/03/2020	Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9cba317f2f1a474a8a5cdf27fd2bdf9d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/869 - Fecha Resolución: 13/03/2020

AYUNTAMIENTO DE ELDA

2).- Delegar el área Comercio, Mercados, Medio Ambiente Natural y Salud en la Concejala Sra. Dª Sarah López Gumbao.

El área de Comercio y Mercados: la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, mercado municipal de abastos, y fomento de las actividades comerciales en la ciudad.

El área de Medio Ambiente Natural, y Salud : promoción y defensa del medio ambiente natural, desinfección, desratización y desinsectación, control sanitario de alimentos y bebidas y demás productos directa o indirectamente relacionados con el consumo humanos, control sanitario de cementerios, participación en la atención primaria de la salud.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

3).- Delegar el área de Juventud, Diversidad, Solidaridad y Protección Animal en la Concejal Sra. Dª Ana Isabel García Molina.

Integran el ámbito de actuación del área coordinación y asesoramiento a las ONG's, juventud, inmigrantes y minorías étnicas y solidaridad, políticas de ocupación del tiempo libre, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

Integra el área la protección y defensa de animales de compañía

Integra el área de Diversidad la ejecución de las políticas públicas en ese ámbito de acuerdo con los principios y reglas de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI, así como la atención a minorías étnicas.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

TERCERO.- Mantener el resto de las delegaciones conferidas en la la Resolución de 19 de junio de 2019 de acuerdo con las modificaciones de competencias introducidas por en esta Resolución.

CUARTO.- RÉGIMEN DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN

Las competencias delegadas en los Concejales Delegados de Área tendrán carácter genérico y abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de dictar actos frente a terceros, así como la aprobación de las liquidaciones de ingresos que les correspondan por razón del área de que se trate.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer expresa constancia de esta circunstancia, mediante la mención de esta resolución y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Las delegaciones que se efectúan serán revocables en cualquier momento de forma total o parcial, pudiendo ser ejercidas directamente por esta Alcaldía en aquellas ocasiones en que así se estime oportuno sin que ello suponga revocación.

Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	13/03/2020	Alcalde
Firma 2 de 2	Federico José López Álvarez	13/03/2020	Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9cba317f2f1a474a8a5cdf27fd2bdf9d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/869 - Fecha Resolución: 13/03/2020

QUINTO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS

En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Concejalía – Delegada, las funciones que le hayan sido delegadas se ejercerán directamente por la Alcaldía – Presidencia.

SEXTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los delegados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualemnte publicar la Resolución en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la Resolución.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez. (Documento firmado digitalmente).

Firma 1 de 2			
Ruben Alfaro Bernabé	13/03/2020	Alcalde	

Firma 2 de 2		
Federico José López Álvarez	13/03/2020	Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9cba317f2f1a474a8a5cdf27fd2bdf9d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/869 - Fecha Resolución: 13/03/2020